



# Cámara de Diputados aprobó reformas para que en los juicios haya mínima intervención de la niñez

## Boletín No. 6222

- Ello, cuando participan en procedimientos judiciales como víctimas o testigos
- El dictamen se envió al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales

El Pleno de la Cámara de Diputados aprobó, por 355 votos, el dictamen a la minuta con proyecto de decreto que adiciona la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, con el objetivo de incorporar la mínima intervención de la niñez dentro de los juicios.

El dictamen, que adiciona los artículos 4 y 6 de dicha ley, fue remitido al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales. Precisa que serán principios rectores la mínima intervención” y la no revictimización en juicios cuando intervienen en procedimientos judiciales como víctimas o testigos.

Define que la “mínima intervención cuando intervienen en procedimientos judiciales como víctimas o testigos, consiste en que, cuando se solicite a niños, niñas y adolescentes quienes sean llamados a juicio, a ejercer su derecho a emitir su opinión en todo lo que les concierne, el menor número de veces posible, siempre y cuando se haga fuera del horario escolar”.

Asimismo, la “no revictimización cuando intervienen en procedimientos judiciales como víctimas o testigos implica que, en el ámbito de la función jurisdiccional, las personas juzgadas deben tomar las medidas necesarias para evitar la revictimización de niñas, niños y adolescentes, las cuales se deben guiar por el criterio de más beneficio y atender sus necesidades, el contexto y la propia naturaleza del acto criminal sufrido”.

El documento destaca la necesidad de incorporar ambos principios en la Ley con la finalidad de garantizar los derechos procesales de las niñas y niños involucrados en procedimientos jurisdiccionales.

Menciona que ha habido un incremento en la tasa de divorcios en México que impacta principalmente a hija e hijos menores de edad, siendo la alteración a su salud mental y sano desarrollo lo que más se pone en riesgo y vulnera el interés superior de la niñez.



## Un sistema penal justo respeta los derechos fundamentales

La diputada Martha Nabetse Arellano Reyes (Morena) consideró que la reforma resulta necesaria para garantizar el interés superior de la niñez. Explicó que una vez que se inicia un proceso legal, la revictimización trae consecuencias negativas que se suman a las del delito sufrido o a la experiencia traumática que ha testificado. Muchas veces el proceso resulta perjudicial para las personas menores de 18 años debido a que suelen tener que repetir su testimonio varias veces en diversas instancias del proceso.

Detalló que el principio de intervención mínima en los procesos judiciales consiste en procurar la menor invasión a su integridad física y psicoemocional, por lo que su participación debe ser la mínima posible, tanto en sus declaraciones como en las pruebas para evitar exponerlos a situaciones que alteren su salud psicoemocional.

Hizo notar que un sistema penal justo, eficaz y humano respeta siempre los derechos fundamentales de todas las personas y salvaguarda su dignidad, pone en el centro de su atención a todas las víctimas de los delitos para que sea eficiente, pero, sobre todo, justo. Especialmente, agregó, pone en el centro a las niñas, niños y adolescentes dada su particular vulnerabilidad, ya sea por sus características personales o por las circunstancias del delito.

Refirió que el Sistema Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes y la UNICEF ha exhortado reiteradamente a la protección de las personas menores de 18 años respetando dichos principios, ya que de no hacerlo el daño provocado puede llegar a ser muy grave.

Además, continuó, se debe evitar trastocar su entorno y las actividades propias de su edad, como la asistencia a la escuela, las horas de juego o descanso; de otra manera se estaría revictimizando a las niñas, niños y adolescentes.

